



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisisete (27) de marzo de dos mil veintitres (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante :	BANCO DE BOGOTA S.A NIT. 860.002.964-4
Demandado:	ANA CRISTINA MUÑOZ MARIN C.C 1128464913
Radicado:	05001-40-03-014- 2021-01045-00
Asunto:	REQUIERE FRENTE A TERMINACIÓN

En atención a la solicitud que antecede, allegada por Raúl Rene Roa Montes, quien manifiesta ser apoderado especial de la entidad demandante, y el cual se encuentra coadyuvado de la apoderada judicial de la parte ejecutante, quien, si bien había presentado renunciar al poder, con dicho memorial se entiende que reasume el mismo; frente a ello se requiere a los memorialistas a fin de que acrediten ante el Despacho la calidad de Raúl Rene Roa Montes ante el Banco de Bogotá, así como su facultad de **recibir**, o en caso contrario, que la solicitud de terminación sea elevada por el representante legal de la entidad demandante, teniendo en cuenta que la apoderada reconocida dentro del proceso no cuenta con facultad para recibir.

Para lo anterior, se les otorga el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Si vencido dicho plazo, no se ha presentado pronunciamiento alguno, se tendrá por desistida la solicitud de terminación; lo anterior bajo el tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G del P, y se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9fe39afd9a432a50dba8c5d90756f3498f0fd20511486bd1f479f63d70c600**
Documento generado en 27/03/2023 10:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>